Comunidad de Madrid | CONSEJERÍA DE FAMILIA, JUVENTUD Y ASUNTOS SOCIALES

MEMORIA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS SOCIALES E INTEGRACIÓN POR LA QUE SE PRORROGA EL ENCARGO DE LA CONSEJERÍA DE FAMILIA, JUVENTUD Y ASUNTOS SOCIALES A LA EMPRESA "TECNOLOGÍAS Y SERVICIOS AGRARIOS, S.A., S.M.E, M.P." (TRAGSATEC), CON OBJETO DE DAR APOYO TÉCNICO EN EL PERIODO 2022-2023 A LA FASE DE JUSTIFICACIÓN DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DESTINADAS A LA REALIZACIÓN DE PROGRAMAS DE INTERÉS GENERAL PARA ATENDER FINES DE INTERÉS SOCIAL, EN EL ÁMBITO DE LA COMUNIDAD DE MADRID, CON CARGO AL 0,7% DEL RENDIMIENTO DEL IRPF Y A LOS ACUERDOS DE CONCESIÓN DIRECTA.

Mediante la Orden 1864/2022, de 24 de noviembre, de la Consejera de Familia, Juventud y Política Social, se autorizó el ENCARGO a la empresa Tecnologías y Servicios Agrarios S.A., S.M.E., M.P. (TRAGSATEC), como medio propio instrumental de la Comunidad de Madrid, consistente en dar apoyo a la fase de justificación de la convocatoria de subvenciones destinadas a la realización de programas de interés general para atender fines de interés social, en el ámbito de la Comunidad de Madrid, con cargo al 0,7% del rendimiento del IRPF y a los acuerdos de concesión directa.

Esta Orden se materializó en el Encargo del Director General de Servicios Sociales a la empresa Tecnologías y Servicios Agrarios S.A., S.M.E., M.P. (TRAGSATEC), con objeto de dar apoyo a la fase de justificación de la convocatoria de subvenciones destinadas a la realización de programas de interés general para atender fines de interés social, en el ámbito de la Comunidad de Madrid, con cargo al 0,7% del rendimiento del IRPF y a los acuerdos de concesión directa.

En el Dispongo Tercero de la Orden 1864/2022, de 24 de noviembre, citada más arriba, como en las cláusulas primera y décima del Encargo se indica que las actuaciones se ejecutarán en el periodo comprendido desde el día siguiente a la comunicación del encargo hasta el 31 de octubre de 2023.

Desde entonces, TRAGSATEC ha venido desarrollando las actuaciones encomendadas a satisfacción de la Comunidad de Madrid, si bien es previsible que la ejecución no pueda finalizarse en la fecha prevista hasta el 31 de octubre de 2023, debido a razones no imputables al encomendatario, relacionadas fundamentalmente con las incidencias en la presentación de la justificación en la aplicación ATLANTIX, herramienta informática para la gestión de estas subvenciones, el volumen de la misma y las dificultades en el análisis de la documentación justificativa presentada por las entidades.

Por ello, TRAGSATEC, ante la previsión de no poder desarrollar las actuaciones encomendadas antes de finalizar el plazo, ha solicitado una prórroga del plazo de ejecución del encargo, hasta el 30 de noviembre de 2023, sin coste adicional para la Comunidad de Madrid, que permita mejorar el grado de avance de los expedientes administrativos objeto del encargo.

En el Dispongo tercero de la Orden 1864/2022, de 24 de noviembre, de la Consejera de Familia, Juventud y Política Social y en la cláusula décima del Encargo se prevé la posibilidad de prorrogar el plazo de ejecución de aquel por resolución de la Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales, siempre antes de su vencimiento y previa la tramitación del correspondiente expediente de gasto.

La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: 10554459528563316155 76

Por todo ello, se solicita que se emita Orden por la Consejera de Familia, Juventud y Asuntos Sociales, por la que se resuelva:

Primero.- Realizar una prórroga hasta el día 30 de noviembre de 2023, sin coste adicional para la Comunidad de Madrid, el Encargo del Director General de Servicios Sociales a la empresa TECNOLOGÍAS Y SERVICIOS AGRARIOS, S.A. S.A., S.M.E, M.P. (TRAGSATEC) consistente en dar "APOYO TÉCNICO EN EL PERÍODO 2022-2023 A LA FASE DE JUSTIFICACIÓN DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DESTINADAS A LA REALIZACIÓN DE PROGRAMAS DE INTERÉS GENERAL PARA ATENDER FINES DE INTERÉS SOCIAL, EN EL ÁMBITO DE LA COMUNIDAD DE MADRID, CON CARGO AL 0,7% DEL RENDIMIENTO DEL IRPF Y A LOS ACUERDOS DE CONCESIÓN DIRECTA".

Segundo. - El pago de esta prórroga se tramitará conforme a los trabajos efectivamente realizados por la empresa Tecnologías y Servicios Agrarios S.A., S.M.E., M.P. debiendo presentar factura y el informe de los trabajos, en las fechas en que se determinen de acuerdo con la Orden que se publique del Consejero de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se regulan las operaciones de fin de ejercicio y cierre, para el 2023.

Madrid, a fecha de la firma

EL DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS SOCIALES E INTEGRACIÓN

Firmado digitalmente por: AYRES JANEIRO FERNANDO IGNACIO
Fecha: 2023.10.17 21:58

Fdo.: Ignacio Ayres Janeiro

La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: 1055445952856331615576